CAROLVS III D. G. HISPANIARVM ET INDIARVM REX
SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS SESENTA Y

Quen goxar privilegio alg.º los Empleados en Rentas sino
es en los casos que expresa; Y en la otra se prohive abso-
lutamente que ningn.º Comerciante de en Calidad de presta-
mo mercancia alg.º de qualquiera Especie q.e sean: Y enten-
dido p.r esta Ciudad Acuerda: se oven y cumplan haciendose sa-
ver su contenido p.r medio de edictos, y a mayor abundam.to
la segunda se haga saver a todos los Ces.tos del n.o p.a q.e en los
contratos que ante los Alcaldes se executen observen el
contenido de dha R.l Cedula ——— ——— ———

Mem.l de Fn.co Vive en este Ayuntam.to un mem.l presentado p.r Juan
Hernz Cpleu. Hernandez Cepeda y en q.e Ofrece abastecer a este pp.o
de viere vaso los precios y condiciones q. contran el plie-
go q.e le acompaña cuyo tenor a la letra es el sig.te ———

Agregese el Mem.l y Pliego

Y entendido p.r esta Ciudad Acuerda: Que p.a volver
a ver dho mem.l se cite p.a el dia viernes proximo y en
su vista se tome lo conveniente ——— ———

Mem.l de Mno de Sastre Vive en este Ayuntam.to un mem.l de Jos.h Sala y en q.e expone Que ha-
llandose havil p.a exercerse de Mro de Sastre y no pudiendo p.r ahora exa-
minarse, suplica a la Ciudad se digne concederle licencia p.r seis meses Y
entendido p.r esta Ciudad Acuerda se la concede ——— ———

Propoc.n de los Diputados — Haviendose Informado los Cav.ros Diputados del Com.n q.e se hallan
en este Cav.do como el S.or D.n Juan Perapalo vi q.e en la Andalucia y
Reyno de Valencia la cosecha del aceyte es escasa lo exponen a esta
ciudad en virtud de lo acordado anteriormente p.a q.e en su vista Acu-
erde: Que sin retardacion se subaste y entendido p.r esta Ciud. Acuerda